



Adición a la Resolución VD-R-9308-2015

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Sede Regional del Caribe, adiciona a la Resolución VD-R-9308-2015 lo siguiente:

Sede Regional del Caribe, Recinto de Limón –código 51 (pág. 15)

Incluir el signo ortográfico asterisco requisito especial a la siguiente carrera:

Código	Carrera
600003*	Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

* Carrera con requisitos especiales

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de diciembre de 2015.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

FRE/lha

Cc: Sede Regional del Caribe
Oficina de Registro e Información
Gaceta Universitaria
Archivo

VD
Vicerrectoría de
Docencia
LHA



**CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN
VD-R-9308-2015**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, corrige la Adición de fecha 9 de noviembre en la Resolución VD-R-9308-2015, y adiciona lo siguiente:

1. Sede Regional de Guanacaste- Recinto de Liberia Código 41 (Página 14)
Incluir corrección en el nombre (Saneamiento Ambiental sustituirlo por Salud Ambiental)

**Código 510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental
(Bachillerato desconcentrado)
Capacidad de admisión 2 estudiantes**

2. Sede Regional del Pacífico-Puntarenas Código 61 (Pág. 15)
Incluir la siguiente carrera:

**Código 600503 Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación
en Gestión Empresarial Capacidad Máxima de
Admisión 2 estudiantes**

3. Recinto de Golfito-Golfito Código 71 (Pág. 17)
Incluir la siguiente carrera:

**Código 600117 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria
(Bachillerato desconcentrado) Capacidad Máxima de
Admisión 2 estudiantes.**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre del 2015.



Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

FRE/lha
Cc: Escuela de Tecnologías en Salud
Sede Regional de Guanacaste
Sede Regional de Occidente
Recinto de Golfito
Oficina de Registro e Información
Gaceta Universitaria
Oficina de Orientación COVO
Archivo

VD Vicerrectoría de
Docencia
LHA





ADICION A LA RESOLUCIÓN

VD-R-9308-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud, adiciona a la Resolución VD-R.9308-2015, lo siguiente:

Sede Regional de Guanacaste- Recinto Liberia Código 41 (Página 14)

INCLUIR LA SIGUIENTE CARRERA:

Código 510408 Bachillerato y Licenciatura en Saneamiento Ambiental
Capacidad de admisión 2 estudiantes.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de noviembre del 2015.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

FRE/lha

Cc: Escuela de Tecnologías en Salud
Sede Regional de Guanacaste
Oficina de Registro e Información
Gaceta Universitaria
Archivo



ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



13-2015
Año XXXIX
26 de octubre de 2015

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9308-2015

ADMISIÓN DIFERIDA PARA
PROMOVER LA EQUIDAD

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
DE ADMISIÓN DIFERIDA PARA EL
ESTUDIANTADO QUE PARTICIPÓ EN
EL CONCURSO DE INGRESO A UNA
CARRERA DE PREGRADO Y GRADO EN
EL AÑO 2016 Y NO FUE ADMITIDO A
LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONTENIDO

CAPÍTULO I	CONSIDERACIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN DIFERIDA A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2016	4
CAPÍTULO III	PROCEDIMIENTOS PARA ADMISIÓN DIFERIDA A LAS CARRERAS Y RECINTOS	5
CAPÍTULO IV	OTRAS DISPOSICIONES	5
CAPÍTULO V	TRASLADO DE SEDE	6
CAPÍTULO VI	REFRENCIAS, DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS	7
CAPÍTULO VII	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO DIFERIDO PARA LA CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS, SEDES Y RECINTOS	8
CAPÍTULO VIII	CALENDARIO DE ADMISIÓN DIFERIDA Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES 2016	17

RESOLUCIÓN VD-R-9308- 2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, resuelve y comunica al estudiantado que participó en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado, sede y recinto en el año 2016 y no logró su admisión a la Universidad de Costa Rica (UCR) en ese año y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos de admisión diferida para promover la equidad en el año 2016.

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

1. La UCR salvaguarda la finalidad de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como instrumento de selección para el ingreso a la UCR y, asimismo, el histórico de las notas de corte de admisión por carrera y recinto.
2. La nota de admisión es el parámetro fundamental para el ingreso a la UCR, a los recintos y a las carreras de pregrado y grado, conjuntamente con la capacidad máxima de cupos de admisión establecida para cada carrera.
3. En el concurso de ingreso de estudiantes a la UCR en el 2016 se tiene la posibilidad de solicitar ingreso hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de las sedes y recintos donde éstas se imparten.
4. De esa población estudiantil que participa en el concurso de ingreso, queda una población que no logra su admisión a una carrera en la UCR en el año 2016.
5. La UCR debe aspirar al máximo aprovechamiento de su capacidad de admisión, así como a promover el ingreso de nuevos estudiantes bajo los principios de excelencia académica, equidad y justicia social que caracterizan a la Institución.
6. La UCR debe implementar un procedimiento que logre ambos objetivos: aprovechar al máximo la capacidad de admisión del estudiantado de nuevo ingreso, establecida en cada año académico, y promover la representación equitativa de la población estudiantil de todos los centros educativos de secundaria del país.
7. La UCR establece para cada una de las carreras y recintos, un mecanismo de admisión diferida para la población que no pudo ingresar y tiene las siguientes condiciones:

- a. Concursó a carrera en el año 2016.
- b. No resultó admitida en el concurso que se indica en el numeral 3 de esta resolución.
- c. Procede de instituciones educativas de secundaria en las que un 15% o menos del estudiantado que realizó la Prueba de Aptitud Académica (PAA) resultó admitida, conforme lo establecido en el artículo 16 de esta resolución, según el siguiente indicador:

Indicador de admisión de la institución educativa de secundaria z:

$$I_z = \frac{ADM_z}{PAA_z} * 100 \quad 0\% \leq I_z \leq 100\%$$

Donde:

z: Institución educativa de secundaria

ADM_z: Número de estudiantes de la institución educativa de secundaria z ADMITIDOS a la UCR en el año 2016.

PAA_z: Número de estudiantes de la institución educativa de secundaria z que REALIZAN la PAA en el proceso de admisión para el año 2016 o activaron la Nota de Admisión obtenida en el año 2014.

8. La Universidad define la capacidad máxima de admisión diferida a las carreras de acuerdo con el comportamiento específico en diversos parámetros: proporción de la media de la población estudiantil que en los últimos cinco años no consolidó su ingreso a una carrera y recinto; la infraestructura disponible; el nivel de retención estudiantil de la carrera; los recursos docentes y otras condiciones inherentes a la administración académica de cada carrera.
9. La población estudiantil que se define en el artículo 7 de esta resolución es la que la UCR considerará para asignar los cupos de la admisión diferida para promover la equidad. Lo anterior no garantiza al estudiantado la admisión a una carrera, ni a la institución.
10. La UCR ofrece para la población estudiantil referida en el considerando artículo 7 de esta resolución, una capacidad máxima de admisión diferida de acuerdo con las siguientes normas y disposiciones generales.

CAPÍTULO II

NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN DIFERIDA A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2016

11. La UCR establecerá la nota de admisión modificada para cada una de las carreras y recintos, que será utilizada como criterio de selección para la admisión diferida en el año 2016. El cálculo de las notas de admisión modificadas se establece de la siguiente manera:

A la nota de corte resultante en el año 2016 en cada una de las carreras y recintos, se le resta el promedio de las cuatro diferencias absolutas resultantes de las notas corte de cada uno de los últimos cinco años (incluido el año 2016) con respecto al año anterior. Así:

Promedio de las diferencias absolutas de la carrera en el recinto respectivo:

$$PDIF_c = \frac{da_1 + da_2 + da_3 + da_4}{4}$$

Donde:

$PDIF_c$: Promedio de las diferencias absolutas de la carrera c en el recinto respectivo

c = Carrera

$da_1 = |N2016c - N2015c|$

$da_2 = |N2015c - N2014c|$

$da_3 = |N2014c - N2013c|$

$da_4 = |N2013c - N2012c|$

$N2016c$ = Nota corte del año ingreso 2016 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2015c$ = Nota corte del año ingreso 2015 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2014c$ = Nota corte del año ingreso 2014 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2013c$ = Nota corte del año ingreso 2013 de la carrera c en el recinto respectivo

$N2012c$ = Nota corte del año ingreso 2012 de la carrera c en el recinto respectivo

Nota de admisión modificada de la carrera c:

$$NADM_c = N2016c - PDIF_c$$

Donde:

c: Carrera

$N2016c$: Nota corte del año ingreso 2016 de la carrera c en el recinto respectivo.

Para aquellas carreras en las que no se cuente con información de notas de corte de admisión de los cinco años indicados, se utilizará para el cálculo respectivo la información de los años disponibles dentro de ese periodo.

En las carreras que se desconcentran por primera vez en un recinto en el año 2016, a la nota de corte de admisión de la carrera desconcentrada se le resta el promedio de las diferencias absolutas de la carrera de donde procede la desconcentración.

12. La institución publicará en la fecha que se indica en el calendario de esta resolución la lista de instituciones educativas de secundaria que se determinó de acuerdo con el artículo 7 de esta resolución, y la nota de admisión modificada como criterio de selección para las carreras y recintos según el artículo 11 de esta resolución
13. Las opciones de carrera y recinto que el estudiantado escogió en el proceso de concurso de admisión del año 2016, serán las mismas para la admisión diferida, por lo que no requerirá realizar trámites adicionales.
14. La capacidad máxima de admisión diferida en cada carrera y recinto para el año 2016, se indican a partir de la página 8 de esta resolución.
15. Con base en la nota de admisión modificada en cada una de las carreras en el año 2016 según lo indicado en el artículo 11 de esta resolución, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera y recinto, se determinará el estudiantado que se admitirá mediante admisión diferida a una carrera y recinto, de acuerdo con la nota de admisión de cada estudiante.
16. La población estudiantil admitida a carrera y por lo tanto a la Universidad, quedará inscrita en la carrera y recinto correspondiente. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
17. La población estudiantil admitida a la Universidad debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula **en el año en que fue aceptado (I o II ciclo lectivo)**. Será excluido del registro de estudiantes de la UCR el estudiantado que no consolide la matrícula, o realice la renuncia o retiro de todos los cursos, en el primer año en que fue admitido.
18. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado de la admisión diferida, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 17).

19. La población estudiantil admitida iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. **El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente**, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS PARA ADMISIÓN DIFERIDA A LAS CARRERAS Y RECINTOS

20. El proceso de asignación de carrera y recinto lo realiza la Oficina de Registro e Información mediante el siguiente procedimiento:
- Identificar la población estudiantil que reúne las condiciones definidas en el artículo 7 de esta resolución.
 - Asignar la nota de admisión modificada en cada una de las carreras y recintos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta resolución.
 - Considerar la capacidad máxima de admisión definida en el capítulo VII de esta resolución.
 - Ordenar al estudiantado definido por esta resolución en el artículo 7, de acuerdo con su nota de admisión de mayor a menor.
 - Seguir el orden de prioridad en que la población estudiantil solicitó las carreras y recintos cuando decidió escoger las opciones de carrera. Según este orden, se analizará la **primera opción de carrera** y el primer recinto; se le admitirá siempre que la nota de admisión del estudiante sea mayor o igual a la nota de admisión modificada para esa carrera y recinto y haya cupo, de acuerdo con la capacidad máxima definida en el inciso c de este artículo. De no ser admitido, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado y la nota de admisión del estudiante sea mayor o igual a la nota de admisión modificada para esa carrera y recinto y haya cupo. De no admitirse a la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto, cuando el estudiantado así lo solicitó, siempre que la nota de admisión del estudiante sea mayor o igual a la nota de admisión modificada para esa carrera y recinto y haya cupo.
21. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará en la página "web" <https://www.ori.ucr.ac.cr> el resultado de la población estudiantil admitida por admisión diferida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

Asimismo, el estudiante admitido obtendrá por ese mismo medio, su número de carné y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección <https://ematricula.ucr.ac.cr> en el proceso de prematrícula y matrícula.

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

22. La Universidad, en el mes de abril del año 2016, verificará la titulación de Bachillerato en Educación Media de los estudiantes admitidos, en el "Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios" del MEP.
- A los estudiantes que no se encuentren en el citado Registro, la ORI les notificará que deben presentar el original y copia del Título como fecha límite improrrogable, el 29 de abril del año 2016, en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales. El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la carrera y recinto en que había sido admitido y de la Universidad; lo cual implica la anulación de los cursos matriculados por el estudiante.
23. La población estudiantil admitida en carrera, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior, podrá realizar matrícula dentro de los períodos establecidos, quedando su **ingreso condicionado** a la presentación del reconocimiento y equiparación del título, en la ORI o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, como fecha límite improrrogable el 29 de abril del año 2016. El estudiantado que a esta fecha no cumpla esta disposición, se excluirá de la carrera y recinto en que había sido admitido y de la Universidad; lo cual implica la anulación de los cursos matriculados por el estudiante.
24. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil admitida en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a la población estudiantil matricular, cursos que no forman parte de su Plan de Estudios** a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.

25. La población estudiantil de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la ORI, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido en una carrera y en la Universidad de Costa Rica.

26. A la población estudiantil que aprobó cursos de la UCR en el Colegio (educación secundaria), la ORI en coordinación con las Unidades Académicas correspondientes, procederá a incluirlos de oficio en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso de la población estudiantil.

El estudiantado que desee que se elimine de su expediente académico, el o los cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la ORI.

27. La inclusión de los cursos a que se refiere el artículo 25 y 26 no implica la consolidación del ingreso a la carrera y a la Universidad, ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

28. **El estudiantado que desee realizar traslado de recinto y carrera para el año 2017, podrá solicitarlo de acuerdo con las normas y procedimientos que al efecto emite cada año lectivo la Vicerrectoría de Docencia. (Resolución VD-R-9309-2015, Población Universitaria, Ingreso en el año 2016).**

29. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria en el año 2017, no se tomará en consideración ningún curso de la UCR que se imparta en los colegios (educación secundaria), y que el estudiantado haya aprobado previo a su ingreso a la UCR.**

CAPÍTULO V

TRASLADO DE SEDE

30. El estudiantado que ingrese a carrera en el año 2016 y que desee trasladarse de Sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con las normas establecidas para el concurso a carrera de la población universitaria.

Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas

31. La población estudiantil admitida en carreras que no se ofrecen en una Sede Regional o Recinto (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio) y que desee matricular en dicha Sede o Recinto, los cursos de primer o segundo nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera en que ha sido admitida, podrá solicitar traslado temporal en la ORI, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución.

Estos estudiantes permanecerán inscritos en la Sede o el Recinto al que se trasladaron temporalmente, como máximo su primer año lectivo (I y II ciclos) o durante el primero o segundo ciclo lectivo del año en el que fueron admitidos en la carrera. Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido el estudiante.

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

32. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio u otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de la carrera en que está inscrita.
33. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al período de reingreso y trasladados de Sede establecido en el Calendario Estudiantil Universitario. La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el período de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado y envie la documentación a la ORI en el periodo correspondiente.
34. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.
35. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente, para poder participar en el concurso de traslado de carrera y recinto.

CAPÍTULO VI
REFERENCIAS. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS,
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y
DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

a. Artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica relacionados con esta materia.

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, de extensión docente, y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras, mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos.

Admisión diferida: Es un proceso de admisión que ofrece a la población definida en la presente resolución cupos adicionales a los ofrecidos en el concurso, para lograr dos objetivos: aprovechar al máximo la capacidad instalada de la institución expresada en cupos para carrera, y fomentar al máximo la equidad del proceso de admisión a la institución.

Admitido: Estudiante que ingresa a la Universidad de Costa Rica, que realiza y consolida la matrícula en la Institución durante el primer ciclo lectivo del año en que fue aceptado.

No admitido: Estudiante que participó en el concurso de ingreso a una carrera de grado y pregrado, sede y recinto en el año 2015 y no logró su admisión a la UCR.

Carreras desconcentradas: Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

Guía de Cursos y Horarios:

Información oficial que publica y divulga la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (nombres, códigos, créditos, horarios, aulas y otros). Consultar <https://www.ori.ucr.ac.cr>

Matrícula Consolidada: Se refiere al proceso mediante el cual un estudiante logra la asignación de al menos un curso por medio de alguno de los procedimientos de matrícula, sin que posteriormente, la Universidad aplique la exclusión de matrícula o que el estudiante realice la renuncia de la matrícula ó solicite el retiro de la matrícula.

Normas y procedimientos de matrícula. Resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Consultar <https://www.ori.ucr.ac.cr>

Nota de Admisión: Nota que se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

Plan de Estudios: Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

Sede Regional: Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales con los Recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto de Golfito y Recinto de Alajuela.

Requisitos especiales: Entrevistas, dictamen médico, prueba de habilidades cuantitativas, prueba de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas unidades académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la Solicitud de Escogencia de Carreras y Recintos.

c. Descripción de formularios.

FORMULARIOS

TR-1	Solicitud de traslado temporal de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas).
IC-4	Solicitud de reingreso en recinto y en la carrera.

CAPITULO VII

LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN DIFERIDA PARA LAS

CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDE

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11)	Capacidad Máxima de Admisión
	ÁREA DE ARTES Y LETRAS	
	Unidad Académica - Carrera	

FACULTAD DE BELLAS ARTES

	Escuela de Artes Dramáticas	
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	5
	Escuela de Artes Plásticas	
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	2
110213*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	3
110214*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	2
	Escuela de Artes Musicales	
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	1
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	1
110324*	Bachillerato en Música con énfasis en Piano	2
110325*	Bachillerato en Música con énfasis en Guitarra	2
110326*	Bachillerato en Música con énfasis en Canto	2
110327*	Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda	2
110328*	Bachillerato en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	2

FACULTAD DE LETRAS

	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	2
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	1
	Escuela de Filosofía	
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	5
	Escuela de Lenguas Modernas	
120303	Bachillerato en Inglés	13
120304	Bachillerato en Francés	6

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11)	Capacidad Máxima de Admisión
	ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS	
	Unidad Académica - Carrera	

FACULTAD DE CIENCIAS

	Escuela de Biología	
210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	4
	Escuela de Física	
210201*	Bachillerato en Física	5
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	5

*Carrera con requisitos especiales

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE ARTES Y LETRAS Unidad Académica - Carrera	Capacidad Máxima de Admisión
	Escuela de Geología	
210301	Bachillerato y Licenciatura en Geología	4
	Escuela de Matemática	
210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	3
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	2
	Escuela de Química	
210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	4
Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Unidad Académica - Carrera	Capacidad Máxima de Admisión

FACULTAD DE DERECHO

310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	15
--------	--	----

FACULTAD DE EDUCACIÓN

	Escuela de Formación Docente	
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar	2
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral Profesorado)	2
	Escuela de Orientación y Educación Especial	
320307	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	2
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	3
	Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	4
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	4
	Escuela de Educación Física y Deportes	
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral Profesorado)	3

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

	Escuela de Administración de Negocios	
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	20
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	12
	Escuela de Administración Pública	
330201	Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública	8
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura Administración Aduanera y Comercio Exterior	5
	Escuela de Economía	
330302	Bachillerato en Economía	13
	Escuela de Estadística	
330402*	Bachillerato en Estadística	5

*Carrera con requisitos especiales

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Unidad Académica - Carrera	Capacidad Máxima de Admisión
---------	--	------------------------------

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

	Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	
340104	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo y Producción	4
	Escuela de Psicología	
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	3
	Escuela de Ciencias Políticas	
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	5
	Escuela de Trabajo Social	
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	3
	Escuela de Historia	
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	5
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	3
	Escuela de Geografía	
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	4
	Escuela de Antropología	
340902	Bachillerato en Antropología	4
	Escuela de Sociología	
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	4
Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE INGENIERIA Unidad Académica - Carrera	Capacidad Máxima de Admisión

FACULTAD DE INGENIERIA

	Escuela de Ingeniería Civil	
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	5
	Escuela de Ingeniería Eléctrica	
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	6
	Escuela de Ingeniería Industrial	
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	3
	Escuela de Ingeniería Mecánica	
420401	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	4
	Escuela de Ingeniería Química	
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	4
	Escuela de Arquitectura	
420601*	Licenciatura en Arquitectura	2
	Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	
420703	Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática	9

*Carrera con requisitos especiales

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE INGENIERIA Unidad Académica - Carrera	Capacidad Máxima de Admisión
	Escuela de Ingeniería Agrícola	
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	7
	Escuela de Ingeniería Topográfica	
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	6

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) ÁREA DE LA SALUD Unidad Académica - Carrera	Capacidad Máxima de Admisión
---------	--	------------------------------

FACULTAD DE MEDICINA

	Escuela de Enfermería	
510109	Licenciatura en Enfermería	4
	Escuela de Medicina	
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	2
	Escuela de Nutrición	
510302	Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	3
	Escuela de Tecnologías en Salud	
510406	Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	2
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	1
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	3
510418	Licenciatura en Audiología	2
510419	Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótesis y Ortopedia	2
	Escuela de Salud Pública	
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	1

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

520101*	Licenciatura en Odontología	2
---------	-----------------------------	---

FACULTAD DE MICROBIOLOGIA

530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	2
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	3

FACULTAD DE FARMACIA

540101*	Licenciatura en Farmacia	4
---------	--------------------------	---

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) AREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS Unidad Académica - Carreras	Capacidad Máxima de Admisión
	FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	
	Escuela de Agronomía	
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	5
	Escuela de Zootecnia	
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	3

*Carrera con requisitos especiales

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) AREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS Unidad Académica - Carreras	Capacidad Máxima de Admisión
	Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	4
	Escuela de Tecnología de Alimentos	
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	5

Códigos	SEDE RODRIGO FACIO (código 11) CARRERAS EN LA ENSEÑANZA DE (Escuela Formación Docente) Unidad Académica – Carreras	Capacidad Máxima de Admisión
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral Profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	4
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	4
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	4
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral Profesorado. Escuela de Filosofía)	4
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado. Escuela de Matemática)	4
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral Profesorado) y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)	4
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Musicales)	3
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	4

*Carrera con requisitos especiales

SEDES REGIONALES		
Códigos	SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE Recinto San Ramón-código 21	Capacidad Máxima de Admisión
110213*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (Desconcentrados I y II año)	2
110214*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	1
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	4
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	3
510109	Licenciatura en Enfermería (Licenciatura desconcentrada)	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	3
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	3
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	3
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	3
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	3
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	3
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	3
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	2
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	2

Códigos	Recinto de Tacares de Grecia – código 22	
320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales(salida lateral Profesorado) (Bachillerato desconcentrado)	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	3
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	3
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	3

*Carrera con requisitos especiales

Códigos	SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO Codigo-31	Capacidad Máxima de Admisión
110214*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral Profesorado (Bachillerato desconcentrado)	2
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral Profesorado) (Bachillerato desconcentrado)	6
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2
600120	Bachillerato en Ciencias Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3

Recinto Paraíso - código 32

330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura. Salida lateral Profesorado (Bachillerato desconcentrado)	2

Recinto Guápiles - código 33

330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Bachillerato desconcentrado)	2

Códigos	SEDE REGIONAL DE GUANACASTE Recinto Liberia - código 41	
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	4
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	7
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria. (salida lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	4
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	2
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (Desconcentrado Primero y Segundo Año)	3
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	4

*Carrera con requisitos especiales

Códigos	SEDE REGIONAL DE GUANACASTE Recinto Liberia - código 41	Capacidad Máxima de Admisión
---------	--	------------------------------

600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	4
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	2
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (Licenciatura desconcentrada)	2

Código **Santa Cruz – código 42**

330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)	3

Códigos	SEDE DEL CARIBE Recinto de Limón - código 51	
---------	---	--

120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	2
420501	Licenciatura en Ingeniería Química (Licenciatura desconcentrada)	6
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	3
600003	Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	3
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	3

Códigos	Recinto Siquirres – código 52	
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2

Códigos	SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO Puntarenas - código 61	
---------	--	--

320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral Profesorado) (Bachillerato desconcentrado)	4
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	3
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	3
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	4
600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	3

*Carrera con requisitos especiales

Códigos	RECINTO DE GOLFITO Golfito - código 71	Capacidad Máxima de Admisión
---------	---	------------------------------------

120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	3
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	3

Códigos	RECINTO DE ALAJUELA Alajuela-Código 81	
110214*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	4
420404	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios	4

*Carrera con requisitos especiales

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de octubre del 2015.



Dr. Bernal Herrera Montero
VICERRECTOR DE DOCENCIA



FR/Iha

Cc: Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación (COVO)
Gaceta Universitaria
FEUCR

CALENDARIO DE ADMISION DIFERIDA

Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES

2016

22 de ENERO 2016 a las 12:00 md	LISTA DE COLEGIOS QUE PARTICIPARON EN ADMISION DIFERIDA Y NOTAS DE ADMISIÓN MODIFICADAS EN CADA UNA DE LAS CARRERAS Y RECINTOS: En la página https://ori.ucr.ac.cr se publicará la resolución con esta información.
22 de ENERO 2016 a las 12:00 md	RESULTADOS DE ADMISIÓN DIFERIDA. El estudiantado podrá obtener el resultado de la asignación de cupos por admisión diferida en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica (http://ori.ucr.ac.cr) y mediante el sistema telefónico (2511-5777).
22 y 25 de ENERO 2016	CONSULTAS: Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso de Ingreso a Carreras y Recintos; en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.
25 de ENERO al 12 de FEBRERO 2016	SOLICITUD DE ADECUACIONES DURANTE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD: Adscripción al artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil ante el Centro de Asesoría y Servicios al Estudiante con Discapacidad (CASED) de la Sede Rodrigo Facio, o ante las Unidades de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales. Los estudiantes deberán presentar documentación probatoria de su condición extendida por un especialista. Consultar al teléfono 2511-2723 o al correo cased@ucr.ac.cr
10 y 11 de FEBRERO 2016	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO 2016. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2015, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
4 al 6 de JULIO 2016	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO 2016. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2015 debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.